

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM, PARA
ADQUIRIR ARTICULOS DE ASEO, PARA MANTENCION DE
EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO,
CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 703/289

LEBU, 18 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por el Sr. Jaime Monsalvez Matamala, Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir artículos de aseos para el mantenimiento de las dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

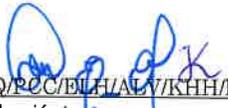
RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Aseo, para ser utilizados en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 131.260.- (ciento treinta y un mil doscientos sesenta pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. GERMÁN AQUILES CHAVES REYES, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año, Cuenta Corriente N° 55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Auxiliar de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/PCC/ELH/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC